UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

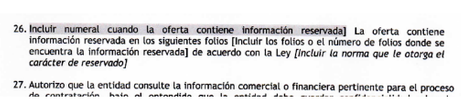
Evaluación preliminar de la lista de DIVCAD-LC-05-2025

INFORME EVALAUCIÓN PRELIMINAR

OBJETO*: "Proceso de Selección de proveedores que harán parte de la lista de precalificados para la prestación de servicios de mantenimientos locativos, servicios técnicos especializados y actividades de conservación física requeridas para preservar la infraestructura institucional de la Universidad Militar Nueva Granada y sus distintas sedes."*

PROPONENTE:	SERIES S.A.S
NIT O CEDULA:	NIT. 860511911- 8
TAMAÑO EMPRESARIAL:	MEDIANA EMPRESA
SEGMENTO OFERTADO:	2-Minima cuantía 2-Menor cuantía 1-Invitación Pública

A continuación, se realizará la verificación de la anterior oferta.

REQUISITOS HABILITANTE SEXIGIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA	OBSERVACIONES
4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA El proponente debe presentar el Formato de Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por el proponente, el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado, según corresponda. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés o prohibición legal para contratar con el Estado. Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en el presente proceso de selección, no obstante, si utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la totalidad de manifestaciones en él incluidas. No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios del presente proceso de selección, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley. Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa. Entre otros eventos y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio contractual y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. En todo caso, y sin limitarse a ello, así mismo se entenderá que se configura el conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección, suscribir y ejecutar el respectivo contrato, siempre que el proponente o uno o varios de sus integrantes en el caso de la unión temporal o el consorcio proponente u otra figura asociativa haya participado y/o participe en la elaboración de los estudios y/o documentos del presente proceso de selección, y/o en la estructuración de éste. Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, el proponente deberá presentar el acta del órgano de administración competente o el	**SUBSANAR**	**EL PROPONENTE NO DILIGENCIA EL NUMERAL 26 DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE NO INDICA SI LA PROPUESTA CONTIENE O NO CONTIENE DOCUMENTACIÓN RESERVADA.** **SI CONTIENE INFORMACIÓN RESERVADA, DEBE DILIGENCIAR LA INFORMACIÓN QUE ALLÍ SE REQUIERE.** **SINO CONTIENE INFORMACIÓN RESERVADA, PUEDE INDICAR QUE NO CONTIENE O SUPRIMIR DICHO NUMERAL TAL Y COMO LO INDICA EL FORMATO.**  26. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley *[Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]* 27. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso

REQUISITOS HABILITANTE SEXIGIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANA R/NO APLICA	OBSERVACIONES
extracto de esta, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.		
4.1.2 DOCUMENTO DE IDENTIDAD El proponente deberá presentar copia de su documento de identidad, del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio, o Unión Temporal) los Representantes Legales de las personas jurídicas o naturales que los integren, deberán aportar este documento.	**CUMPLE**	
4.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Los proponentes deben presentar los siguientes documentos: En el caso de personas naturales: Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte. En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deben presentar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio u órgano competente el día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a dicha fecha, en los que se pueda verificar la siguiente información, según corresponda: Fecha de expedición del certificado del día del cierre del presente proceso de selección o no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la citada fecha. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en el cronograma del presente proceso de selección. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. En caso de requerir subsanación del certificado de Existencia y Representación Legal, serán aceptados el citado documento con posterioridad a la fecha de cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar el certificado tanto de la sucursal como de la casa principal. En el caso de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, se deben presentar los Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados según corresponda, de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: Nombre o razón social completa. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente si el representante tiene o no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Si no existiera autoridad o Entidad alguna que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona	**SUBSANAR**	**DE CONOFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ACÁPITES "REPRESENTANTEL LEGAL" Y EL DE "FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL";** **"EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE SOLO PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS MI CTE ($50.000.000). PARAGRAFO SEGUNDO: EL GERENTE Y SU SUPLENTES SOLO PODRÁN CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS A BIENES INMUEBLES CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.** **AL RESPECTO, NO SE CUENTA CON EL ACTA DE LA ASAMBLEA QUE AUTORICE AL SEÑOR LOAIZA CUBIDES LUIS CARLOS PARA CONTRATAR SIN LIMITE DE CUANTÍA Y LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR PARA EL OBJETO DE BIENES INMUEBLES.** **PARA EL PRESENTE PROCESO DE PRECALIFICACIÓN EL REPRESENTANTE NO PUEDE TENER LIMITACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.** **EL ACTA No. 50, APORTADA NO ES VALIDA, DEBIDO A QUE LA MISMA ES ANTERIOR AL TRAMITE REPORTADO EN LA CAMARA DE COMERCIO. ASÍ MISMO, EN DICHA ACTA EL SEÑOR LOAIZA CUBIDES LUIS CARLOS ES DESIGNADO COMO PRIMER SUPLENTE, MIENTRA QUE EN LA CAMARA DE COMERCIO FUNGE COMO SEGUNDO SUPLENTE. ADICIONALMENTE EN EL ACTA 50 SE ESTIPULAN LAS LIMITANTES EN CUANTO A LAS CUANTÍAS Y A LA NATURALEZA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.** **POR LO ANTERIOR, HASTA NO TENER CERTEZA DE LA FACULTADES DE LA PERSONA QUE SE PRESENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL, ESTE CRITERIO NO PUEDE VALIDARSE.**

REQUISITOS HABILITANTE SEXIGIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANA R/NO APLICA	OBSERVACIONES
que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. En el caso de las Entidades Estatales: Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último con fecha de expedición del cierre del presente proceso de selección o no mayor a treinta 30 días calendario anteriores a la citada fecha) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. NOTA: En el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados en el presente numeral, según corresponda.		
4.1.3.1 ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE EN CASO DE SER NECESARIO O EXTRACTO DE ESTA Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente para cada caso, mediante la presentación del acta, extracto o documento respectivo. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos de la persona jurídica, se deben anexar en la plataforma del SECOP II.	**SUBSANAR**	**DE CONOFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ACÁPITES "REPRESENTANTEL LEGAL" Y EL DE "FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL";** **"EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE SOLO PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS MI CTE ($50.000.000). PARAGRAFO SEGUNDO: EL GERENTE Y SU SUPLENTES SOLO PODRÁN CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS A BIENES INMUEBLES CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.** **AL RESPECTO, NO SE CUENTA CON EL ACTA DE LA ASAMBLEA QUE AUTORICE AL SEÑOR LOAIZA CUBIDES LUIS CARLOS PARA CONTRATAR SIN LIMITE DE CUANTÍA Y LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR PARA EL OBJETO DE BIENES INMUEBLES.** **PARA EL PRESENTE PROCESO DE PRECALIFICACIÓN EL REPRESENTANTE NO PUEDE TENER LIMITACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.** **EL ACTA No. 50, APORTADA NO ES VALIDA, DEBIDO A QUE LA MISMA ES ANTERIOR AL TRAMITE REPORTADO EN LA CAMARA DE COMERCIO. ASÍ MISMO, EN DICHA ACTA EL SEÑOR LOAIZA CUBIDES LUIS CARLOS ES DESIGNADO COMO PRIMER SUPLENTE, MIENTRA QUE EN LA CAMARA DE COMERCIO FUNGE COMO SEGUNDO SUPLENTE. ADICIONALMENTE EN EL ACTA 50 SE ESTIPULAN LAS LIMITANTES EN CUANTO A LAS CUANTÍAS Y A LA NATURALEZA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.** **POR LO ANTERIOR, AL MOMENTO DE LA PRESENTE VALORACIÓN NO SE TIENE CERTEZA DE LA FACULTADES DE LA PERSONA QUE SE PRESENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.**
4.1.3.2 CUANDO EL PROPONENTE NACIONAL ACTÚE A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural. Cuando su representante o apoderado sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad u órgano competente de su domicilio social o la autoridad que	**N/A**	

REQUISITOS HABILITANTE SEXIGIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANA R/NO APLICA	OBSERVACIONES
corresponda, con fecha de expedición del cierre del presente proceso de selección o no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la citada fecha.		
4.1.4 DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal o domicilio Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia y las personas naturales colombianas o extranjeras domiciliadas en Colombia, deben presentar el documento que contenga la información del Formato 2A o 2B según corresponda, si es persona jurídica o es persona natural, firmado por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, o por la persona natural proponente, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en los últimos seis (6) meses. Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Cuando el proponente tenga varios integrantes, cada uno de ellos, deberá aportar el documento aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido. Todo lo anterior en concordancia con las disposiciones vigentes aplicables. Cuando el documento aquí exigido lo firme el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la oferta, copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores.	**SUBSANAR**	**NO SE APORTA; COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, DE LA TARJETA PROFESIONAL Y LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE LA REVISORA FISCAL QUE CERTIFICA LOS PARAFISCALES.**
4.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el documento de condiciones.	N/A	
4.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE L POLICIAÍA NACIONAL	**CUMPLE**	Se valida
4.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**CUMPLE**	
4.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**CUMPLE**	Se valida
4.1.9 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	**CUMPLE**	Verificado
4.1.10 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	**CUMPLE**	Se valida
4.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta la Universidad Militar Nueva Granada, los proponentes deberán manifestar el conocimiento y aceptación del compromiso contenido en el Anexo "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.	**CUMPLE**	
5.1 EXPERIENCIA: Se debe acreditar la experiencia en los términos expuestos en el documento de condiciones de precalificación.	**SUBSANAR**	**EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA, TODA VEZ QUE LA MISMA NO SE ENCUENTRA REPORTADA EN NINGUNO DE LOS CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE CONDICIONES**

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Evaluación preliminar de la lista de DIVCAD-LC-05-2025

REQUISITOS HABILITANTE SEXIGIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANA R/NO APLICA	OBSERVACIONES
		CÓDIGO UNSPSC
		73111500
		56112100 y 73111500
		56112100 y 73111500
		56112100 y 73111500
		56112100 y 73111500
		56112100 y 73111500
		56112100 y 73111500
		56112100 y 73111500
		73111500 - 56112100 - 56112300
		73111500 - 56112100 - 56112300
5.1.2 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:	CUMPLE	
Observaciones: NO CUMPLE		

CRISTIAN DAVID DOMINGUEZ NUÑEZ
Contratista - División de contratación